

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1887.)

En ellos se ven las citas, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

DE DIEZ Á DOCE Y DE CUATRO Á SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil sobre.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, líneas á fracción. 0'50 pts
Id. particulares, id. id. id. 0'75 id

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey don Alfonso X. II (que Dios guarde), continúa en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz y demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Negociado.—Presupuestos

La Dirección general de Administración participa á este Gobierno haber concedido un plazo de veinte días para que los interesados en el recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Edilberto Suberri, la contra providencia de este Gobierno, confirmatoria de un acuerdo de la Alcaldía de esta capital sobre ejecución del pago del arbitrio municipal de dos plazas anunciadoras de su profesión de mérito, puedan alegar y presentar los justificantes ó documentos que consideren conducentes á su derecho.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo mandado en el art. 25 del Reglamento.

Madrid, 21 de Julio de 1910.—El gobernador, Federico Requejo.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARÍA

Este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada en quince del actual y de conformidad con lo propuesto por la Comisión segunda (Hacienda), ha acordado la enajenación en pública subasta del solar número veinte de la calle del Duque de Alba por el precio tipo de pesetas 46 854'86, ó sea á razón de 257 60 pesetas metro cuadrado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo quinto, regla décima, como esse comprendido en la regla tercera de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de diecinueve de Junio de mil novecientos uno, queda expuesto al público en esta Secretaría (Negociado segundo), por el término de diez días, el expediente instruido al efecto, y durante cuyo término se admitirán cuantas reclamaciones se formen contra el acuerdo municipal de enajenación del referido solar.

Madrid, veinte de Julio de mil novecientos diez.

El secretario,

Francisco Ruano.
(E.—291.)

SECRETARÍA

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la última subasta anunciada para contratar la enajenación del solar propiedad de la Villa sito en la calle de Alfonso XI, esquina á la de Valenzuela, el excelentísimo señor alcalde, por su decreto fecha 18 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo el mismo tipo de 141.555 pesetas y demás condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en las Gacetas de Madrid de 16 de Mayo de 1909 y 3 de Junio de 1910, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de los días 24 de Mayo de 1909 y 2 de Junio de 1910, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría durante las horas de doce á dos todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 31 de Agosto próximo venidero, á las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde ó de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, veinte de Julio de mil novecientos diez.

El secretario,
F. Ruano.

(E.—290.)

SECRETARÍA

Acordada por el Excelentísimo Ayuntamiento la apertura de las siguientes

calles: Rodríguez San Pedro, entre las de Fuencarral y San Bernardo; Riego, entre las de Méndez Alvaro y Ancora; Murcia, desde la de Riego á la de Méndez Alvaro y Alonso Cano, entre las del General Martínez Campos y Viriate, se convoca á los propietarios interesados á la reunión que se verificará, respecto de las tres primeras, el día 3 del próximo mes de Agosto, á las 10 de su mañana, y en cuanto á la de Alonso Cano el 10 del mismo mes á igual hora, para deliberar y acordar con la Comisión de Ensanche acerca de los extremos siguientes:

1.º Sobre la cesión gratuita de la mitad de los terrenos necesarios para los trayectos de cuya apertura se trata.
2.º Sobre el precio, en su caso, del metro cuadrado de las superficies expugnables.

3.º Sobre renuncia del derecho á percibir la indemnización antes de ser ocupadas las fincas y aceptación, en pago por su valor nominal de las cédulas del Ensanche, cuando por turno correspondan.

Lo que se anuncia para conocimiento de los propietarios interesados, quienes pueden examinar los respectivos expedientes en el Negociado 6.º de esta Secretaría, los días hábiles, de 11 á 1 de la mañana.

Madrid 19 de Julio de 1910.—El secretario, F. Ruano.

CARABAÑA

Según el art. 40, caso 5.º de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que á continuación se relacionan, habrán de ser incluidos en el próximo alistamiento del año de 1911 y como el paradero de los mismos y sus familias se ignora desde hace más de diez años, se anuncia á los efectos de la Real orden de 30 de Noviembre de 1907 y para los fines de la rectificación del expresado alistamiento, según las Reales órdenes de 27 de Junio, 23 de Diciembre de 1903 y 16 de Agosto de 1907, se publica el presente para conocimiento de los interesados.

Carabaña 14 de Julio de 1910.—El alcalde, Valentín del Amo.

Relación que se cita

Victoriano Jiménez, Alejo, hijo de Ginio y Francisco; Emilio Serrano Remán, de Francisco, guardia civil, y Carmen; Maximino Verdugo Martínez, de

Demetrio y Teresa; Narciso Setillo Andrés, de Bruno, guardia civil, y Francisco; Francisco Pitarro Pairo, de Manuel, caminero, y Fierencia.

Valentín del Amo.

VILLAVICIOSA DE ODON

Informado por la Comisión de Hacienda y regidor síndico, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el expediente de transferencia de créditos de los capítulos 6.º 9.º y 11, artículos primero 3.º y único respectivamente al capítulo 3.º art. 2.º del presupuesto de gastos vigente, en la cantidad de 1.400 pesetas, para atender á los gastos que origine el nuevo alumbrado eléctrico de la localidad, con el fin de que en dicho plazo puedan presentarse al mismo las reclamaciones consiguientes en cumplimiento de lo que ordena la ley.

Villaviciosa de Odon, 18 de Julio de 1910.—El alcalde, Valeriano Menéndez.

CANILLAS

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del corriente año, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Sesión de 6 de Abril de 1910

Se aprobó el acta de la anterior, quedando enterados del contenido de los Boletines recibidos en la semana.

Se concedieron las licencias de construcción siguientes: A doña Adela García y á D. Tomás Arín, para construir casas, y á D. Ignacio Aguado, para la construcción de una alcantarilla con desagüe al arroyo Abroñigal.

Sesión de 20 de Abril de 1910

Se aprobó el acta de la anterior, quedando enterados de los Boletines de la semana.

Entrando en la orden del día, se concedieron las licencias siguientes.

A D. Joaquín Ibarra para construir un muro de cerramiento.

A D. José Hipola para la construcción de una nave destinada á talleres en los lotes 8, 9 y 10, letras A. B. C., manzana 91 de la Ciudad Lineal.

A D. Emilio Buceta para que amplíe una casa y cobertizo en el lote número 3, letras A. B. C., manzana 91 de la Ciudad Lineal.

A D. Faustino Rodríguez una casa en el lote número 1, letras A. B. C., manzana 91 de la Ciudad Lineal.

A D. Eleuterio Herrero Hernández para construir una casa en un solar de su propiedad, sito en la calle de Canillas.

A D. Pablo López para ampliar la casa de su propiedad, sito en la calle de la Cuesta y su Barrio del Cerro.

A D. Donato Muñoz para establecer una vaquería en el camino viejo de Barajas.

Todas estas licencias se entienden concebidas siempre que se sujeten en un todo á los planes presentados, á las reglas de policía urbana, á la Real orden de 6 de Noviembre de 1902, y á las condiciones establecidas por la Dirección de Obras públicas, en su informe de 7 de los corrientes, quedando aducada la misma á los seis meses y debiendo dar cuenta á esta Alcaldía ó su terminación para los fines de inspección.

Se dió cuenta de una carta orden dimanante del Juzgado de instrucción del Juzgado del Congreso, transmitida al de instrucción de este partido, en la que por el señor juez municipal de esta villa se transmite aquélla, participando quedan suspendidos de sus cargos el secretario del Juzgado y Ayuntamiento D. Eloy San Martín y los concejales D. Patricio Aguado y D. Mariano Polo, quedando enterada la Corporación.

Se dió cuenta de los trabajos hechos para la rotulación de calles, y se acordó pase á informe de la Comisión de Fomento.

Asimismo se acordó se lleve á efecto la obra en la fuente públicas, quedando autorizada la Alcaldía para ello.

Sesión de 4 de Mayo de 1910

Se aprobó el acta de la anterior, y quedaron enterados de los *Boletines Oficiales* recibidos en la semana.

Entrándose en la orden del día se tomaron los acuerdos siguientes:

Conceder licencia á doña Josefina García para construir un hotel en el lote número 19, manzana 86 letra A. B. C., de la Ciudad Lineal.

Conceder licencia á D. Fortunato Conde para abrir un establecimiento de vinos en la casa mercado y su calle Arturo Seris, manzana 87 de la Ciudad Lineal.

Conceder licencia á D. Francisco Nájera para arreglar el camino que desde el casco de esta villa se dirige á Barajas, sin que pueda variar de dirección y quedando siempre efecto á este Ayuntamiento, y sin que pueda el autorizado alegar nunca derecho alguno sobre el mismo.

Se dió cuenta de una comunicación del excelentísimo señor gobernador civil en la que se ordena la clausura del Matadero público, y el Ayuntamiento acordó que por el arquitecto municipal de esta villa se proceda á la formación de planes para la construcción de otro que reúna las condiciones higiénicas, y que este acuerdo se ponga en conocimiento del excelentísimo señor gobernador civil.

Se presentaron las cuentas municipales de 1909 dictaminadas por el regidor síndico, y se acordó pasen á informe de la Comisión de Hacienda.

Se dió cuenta de la moción presentada y suscrita por los concejales D. Tomás Anís y D. José Calatayud, proponiendo á la Corporación acuerden la suspensión del secretario, puesto que así lo ha ordenado el Juzgado de instrucción, acordándose

dándose pase á informe de la Comisión de Gobernación.

Por los mismos señores concejales se presentó otra moción solicitando se les dé cuenta de un embargo hecho al Ayuntamiento del 15 por 100 sobre su presupuesto por débitos á la Hacienda por el cupo de consumos de los años 1908 y 1909, y por la Alcaldía se manifestó ser cierto se había hecho aquel embargo y por las causas que se defían.

Sesión de 20 de Mayo de 1910

Se aprobó el acta de la anterior y quedaron enterados de los *Boletines* de la semana.

Entrándose en los asuntos puestos á la orden del día se concedieron las siguientes licencias:

A D. Pantaleón García para levantar un piso en su casa en construcción en las calles de Canillas y Nueva, Ventas del Espíritu Santo.

A D. José Lancha para que construya un gallinero y muro de cerramiento en un solar de su propiedad en la calle Arturo Seris, Ciudad Lineal.

A D. Juan Alonso para construir una casita y cerramiento en la manzana 83, de la Ciudad Lineal y su calle de Vicente Daza.

A D. Isidoro García para establecer una vaquería, y á D. José Portelés para establecer otra vaquería.

Se dió cuenta de una comunicación de la Comisión mixta de reclutamiento declarando exceptuados á los mozos Ildefonso Ambite, Juan Manuel Pérez, Francisco Perellón y Valentín Alonso, quedando enterados.

Se dió cuenta de una comunicación en la que se participa que por Real orden de 12 de Abril próximo pasado, se ha resuelto dar las gracias á este Ayuntamiento por el donativo que hizo para la celebración de la fiesta Escolar del año último y por la valiosa cooperación que prestó á la realización de aquélla.

Se dió cuenta del informe emitido por la Comisión de Gobernación á la moción presentada por los concejales D. Tomás Anís y D. José Calatayud en la que pedían la suspensión del secretario del Ayuntamiento, proponiéndose no haber lugar á dicha suspensión y puesto á discusión y votación, por mayoría se acordó no haber lugar á dicha suspensión, con el voto en contra de los Sres. Anís y Calatayud.

Se dió cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en las cuentas municipales de 1909, acordando pasen á la junta municipal, exponiéndose antes al público por quince días.

Sesión de 27 de Mayo de 1910

Se aprobó el acta de la anterior y quedaron enterados de los *Boletines Oficiales* recibidos en la semana.

Entrándose en la orden del día, se concedieron las licencias siguientes:

A D. José Portelés y Portelés por las construcciones ejecutadas en la manzana 82 de la Ciudad Lineal, consistentes en casa para guardas, vaquerías y otras dependencias.

A D. Eduardo Tomás Fernández para construir una casa en el barrio de la Concepción, calle Navas de Tolosa.

A D. Diego Morales Antón para abrir un establecimiento de vinos en el número 15 de la calle de Canillas.

Por el señor alcalde se manifestó que había ordenado que todos los ingresos y pagos se hagan en la Depositaria municipal.

Por el concejal D. Estanislao Vallejo se pide el cumplimiento de los artículos 255, 156, 159, 160 y 166 de la Ley municipal, y así se acuerda.

Sesión de 1.º de Junio de 1910

Se aprobó el acta de la anterior quedando enterada del contenido de los *Boletines Oficiales* recibidos en la semana.

Entrándose en la orden del día se concedió á D. Luis Redrúa, licencia para construir una casa en la calle de Mariano Lobo, barrio del Cerro.

Se dió cuenta de una comunicación de la Comisión mixta en la que se declara exceptuado con arreglo al artículo 87 el mozo número 24 del actual reemplazo Antonio Burgos Gutiérrez, quedando enterados.

Se dió cuenta de los ingresos y gastos realizados en el año actual por este Municipio.

Sesión de 8 de Junio de 1910

Se aprobó el acta de la anterior y quedaron enterados del contenido de los *Boletines Oficiales* recibidos en la semana: No habiendo orden del día, por el señor alcalde se manifestó que las cuentas municipales habían estado al público desde el 23 de Mayo último al día de ayer, sin que sobre las mismas se hubiere formulado reparo ni observación alguna prestando por tanto á reunir la junta municipal, para que entre esta se nombre una comisión que las examine y dictamine en un plazo que no exceda de quince días acordando señalar para dicha reunión el día 13 de los corrientes á las 10 de su mañana.

Por el concejal Sr. Calatayud se pidió, y así lo acordó el Ayuntamiento, se gire visita de inspección en el camino que desde las Ventas por el Arroyo Abroñigal conduce al barrio el Tejar de D. Segundo, cuya inspección se verificará por el alcalde y concejales que deseen asistir.

Sesión de 15 de Junio de 1910

Se aprobó el acta de la anterior.

Por el señor alcalde se hizo saber la necesidad que había de arreglar el pozo existente en el cementerio, acordándose que por un parite se reconociera y manifestara lo que sea preciso para llevar á efecto las obras, quedando autorizada la Alcaldía para la designación de éste.

No habiendo orden del día, por el concejal don Tomás Anís se pidió la lectura del art. 106, y efectuado, por él mismo se dijo: Que como lo que había de tratarse eran asuntos relacionados con el secretario, pedía primero se nombrara uno interino, y segundo, se declarara secreta la sesión. En este acto así fué acordado, y presentada por dicho señor concejal una moción, que fué leída, y por el señor alcalde, se manifestó: Que estaba dispuesto conceder á los señores concejales toda cuanto la ley y les concediera y á darles las facilidades que fueran necesarias, y que con respecto á la suspensión del secretario, como éste no le había sido por la Superioridad, entendiéndose no precede acordarla.

Por el mismo señor concejal se manifestó no era suficiente la oferta hecha por la Alcaldía, y pidió que un dependiente por él pagado examine las cuentas cuyo plazo de exposición al público venció, y por la Alcaldía se dijo que siempre que tenga derecho á ello le concederá, y por dicho señor concejal se insistió, pidiendo que la moción por él presentada sea copiada literalmente en el acta. En dicha moción se pide toda

la documentación del Ayuntamiento, incluso repartos de contribución, padrones de vecindad y cédulas personales, contratos de arrendamiento, cupo provincial y carcelario, terminando con una nota en la que insiste en la suspensión del secretario.

Sesión de 24 de Junio de 1910

Se aprobó el acta de la anterior y quedaron enterados de los *Boletines* recibidos en la semana.

Entrándose en la orden del día se dió cuenta de una comunicación del Excelentísimo Sr. Gobernador civil trasladando otra del Juzgado de instrucción en la que se acuerda la suspensión del secretario y la de los concejales don Patricio Aguado y don Mariano Polo, así como de haberse notificado aquélla á los interesados, dando cuenta de haberse nombrado un interino, para que la Corporación confirmara ó revocara el acuerdo.

Por los concejales se consigna su protesta porque no creen tenga autoridad el alcalde para hacer nombramiento alguno sin dar cuenta al Ayuntamiento, y por el alcalde se manifestó que estaba en sus atribuciones hacer aquel nombramiento de interino porque necesitaba uno que certificara para reunir la Corporación, y por la mayoría de los individuos de que se compone ésta se aprobó dicho nombramiento, consignando su protesta el señor Anís, y por este señor se pidió la resolución de la moción por él presentada, y por el señor alcalde se dijo que estaban á disposición de todos los individuos del Ayuntamiento la documentación del mismo, pero no de ningún extraño, solicitándose, por el señor Anís, certificación del acta, fecha 15 de Junio, insistiéndose por aquél se le den explicaciones del embargo hecho al Ayuntamiento, contestándosele por la Alcaldía que á su disposición estaban los libros y demás documentos del Ayuntamiento para que se enterara de que procedía la deuda.

Sesiones de la Junta municipal

Sesión de 13 de Junio de 1910

Fueron nombrados para examinar la cuenta de los fondos municipales de 1909, á D. Queremón Castillo Melchor y D. Cipriano Acero Bravo, los cuales aceptaron el cargo.

Cuyo extracto de sesiones del Ayuntamiento y Junta municipal se forma para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia con sujeción á lo dispuesto en el artículo ciento nueve de la vigente ley municipal.

Canillas, 10 de Julio de 1910.—V.º B.º El alcalde, Hilarie Vallejo.—El secretario interino, Francisco Gutiérrez.

NAVALCARNERO

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de esta villa de Navalcarnero durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre del pasado año.

Mes de Julio

Sesión inaugural del día 1.º

Aprebar el acta de la sesión anterior. Quedar posesionado del cargo de alcalde-presidente de este Ayuntamiento el concejal del mismo D. Felipe Povedano Olías, nombrado por Real orden de 27 de Junio próximo pasado.

Nombrando primer teniente de alcalde en votación nominal el concejal D. Manuel Povedano Fernández; segundo teniente de alcalde el concejal D. Angel Jordán Hita; regidor síndico el concejal

D. Joaquín Martín Cardeña, y regidor interventor D. Faustino Fernández González.

Acordar celebrar una sesión ordinaria por semana que deberá tener lugar el sábado de cada una de ellas á las diez de la mañana anunciándose al público según está prevenido.

Sesión ordinaria del día 3

Aprobar el acta de la anterior.

Nombrar las Comisiones permanentes en esta forma:

Primera Comisión de Hacienda: D. Felipe Povedano Ollas, don Manuel Povedano Fernández y D. Angel Jordán Hita.

Segunda Comisión de pesos y medidas: D. Joaquín Martín Cardeña, D. Faustino Fernández González y D. Guillermo Rodríguez Ollas.

Tercera Comisión de Policía Urbana: D. Joaquín Martín Cardeña, D. Benito García Milla Rodríguez y D. Ildelfonso Pérez Beltrán.

Cuarta Comisión de Policía Rural: don Bernardo Colomo Pables, D. Manuel Arroyo Pezón y D. Pablo Artesaga González.

Quinta Comisión de Beneficencia y Sanidad: D. Felipe Povedano Ollas, don Manuel Povedano Fernández y D. Angel Jordán Hita.

Por el concejal señor García Milla se expuso que no estaba conforme con lo propuesto por el señor alcalde, sine que debía procederse á la elección en la forma que preceptúa la ley municipal vigente, haciendo uso de la palabra otros señores concejales. Discutido suficientemente el asunto y sometidos á votación los señores Povedano, Fernández, Jordán, Martín, Fernández, Rodríguez y el presidente estuvieron conformes con lo propuesto por éste, y los señores Colomo, Arroyo, Pérez, García Milla y Artesaga, votaron en pro de lo alegado por el señor García Milla, quedando por tanto nombradas por mayoría las indicadas comisiones permanentes en la forma expresada.

Por el Sr. Pérez se protestó de que formase parte de la Comisión permanente de pesos y medidas el Sr. Fernández y González por reunir la calidad de comerciante, á cuya protesta se adherieron los Sres. Colomo, Arroyo, García Milla y Artesaga.

Sesión ordinaria del día 10

Aprobar el acta de la anterior.

Idem el extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos, y que se remita al excelentísimo señor gobernador civil de esta provincia, á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 17

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar no aceptar el meter ofrecido por D. Santiago Palfá, vecino de Madrid, para elevar el agua desde el manantial de Juan de Toledo al depósito de San Sebastián de esta villa, por no convenir las condiciones por aquél establecidas.

Sesión ordinaria del día 24

No pudo celebrarse por no concurrir número suficiente de señores concejales para poder tomar acuerdo, y el señor alcalde acordó convocar á sesión supletoria para el día 26, á las diez de la mañana.

Sesión supletoria del día 26

Aprobar el acta de la anterior, fecha del 17.

Acordar imprimir 200 anuncios para repartirlos entre los pueblos para la mayor publicidad de la celebración de la feria en esta villa en los días 5, 6 y 7 de Setiembre próximo pasado.

Idem el socorro de 10 pesetas al pobre Juan Rodríguez Gallego, vecino de esta villa, que tanto éste como su esposa habían sufrido la enfermedad variolosa.

Nombrar al secretario de la Corporación D. Tomás Puertas y Mangas para que en Madrid perciba á nombre de la misma las cantidades que por razón de reintegro de suministros le correspondan.

Nombrar á los señores concejales don Bernardo Colomo Pables y D. Benito García Milla y Rodríguez para que en Madrid busquen un persona competente que constituyéndose en esta villa reconozca la máquina de Montenegro, que eleva el agua desde el manantial de Juan de Toledo al depósito de San Sebastián, é informe acerca de la reparación que necesite hacerse en ella, en vista de que en la actualidad no funciona con la debida regularidad.

Acordar incluir en la lista de beneficencia á Juan Rodríguez Gallego en vista de su estado precario y carencia de recursos.

Sesión ordinaria del día 31

Aprobar el acta de la anterior.

Nombrar al auxiliar de la Secretaría de este Ayuntamiento D. Benigno Remán Vega para que con la documentación verifique el día 1.º de Agosto el ingreso en Caja de la zona de Gatafe de los mozos sorteados en el año actual.

Acordar se ejecuten las obras más penitencias en los edificios escuelas dentro de lo consignado para tal objeto en el presupuesto municipal corriente, y que para atender á la reparación general se instruya el oportuno expediente, según propone la Junta local de instrucción primaria de esta villa, con cuyo objeto se solicite del excelentísimo señor gobernador civil de esta provincia la venida del señor arquitecto provincial, por el que se reconozca dicho edificio escuelas y formule el oportuno presupuesto.

Acordar se construyan desde luego dos pilones y ejecuten cuanto sea necesario, según propone en su informe el ingeniero Sr. Pastor, en la máquina de Montenegro que existe en el manantial de Juan de Toledo para elevar el agua al depósito de San Sebastián, con el fin de que no sufra la menor interrupción la subida de agua.

Mes de Agosto

Sesión ordinaria del día 7

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar las cuentas de lo recaudado por las especies de consumos, de las especies de aguardientes, alcoholes y liceres, carnes de cerdo, embutidos, aceites de todas clases, cañón y sal común que se hallan por administración municipal, durante los meses de Junio y Julio últimos que en junto hacen la suma de 1.413 pesetas y 86 céntimos, ratificando el ingreso ordenado por el señor alcalde.

Acordar se celebren los festejos de costumbre en honor de Nuestra Señora de la Concepción como Patrona de esta villa el día 8 de Setiembre próximo, excepte las espees de toros, prohibidas en absoluto en virtud de Real orden de 5 de Febrero del año último, y que en sustitución de dichas espees se verifiquen los festejos que se juzguen oportunos. Por los Sres. Arroyo y Pérez Beltrán, se

opinó que los referidos festejos debían dejarse á elección del señor alcalde, puesto que estaba facultado por el Ayuntamiento para que acordase los festejos que creyese más oportunos.

Sesión ordinaria del día 14

No pudo celebrarse por no concurrir número suficiente de señores concejales para poder tomar acuerdo, y no se convocó á sesión supletoria por no haber asuntos de que tratar.

Sesión ordinaria del día 21

No pudo celebrarse por no concurrir número suficiente de señores concejales para poder tomar acuerdo, y el señor alcalde acordó convocar á sesión supletoria para el día 23 á las diez de la mañana.

Sesión supletoria del día 23

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada la Corporación de que por el concejal don Benito García Milla y Rodríguez había cobrado el día 11 del actual del sesmo de Casarrubios la cantidad de 1.155 pesetas y 46 céntimos que había correspondido á este Ayuntamiento y cuya suma había sido ingresada en la caja municipal en el siguiente día 12, en virtud de los oportunos cargámenes y carta de pago.

Acordar que la subida de agua del manantial de Juan de Toledo por fuerza de sangre, lo verifique el vecino de esta villa Juan Gómez Santana, que ya lo ha hecho en otras ocasiones, por la cantidad de 11 pesetas 50 céntimos diarios, hasta tanto que dicho servicio se saque á subasta pública, lo que no se hace por ahora teniendo en cuenta la proximidad de la feria y fiestas que en el mes de Setiembre próximo se celebran, con cuyo motivo se aumenta el consumo de agua por una parte, y por otra el hallarse ocupado el vecindario en las faenas de verano, lo cual haría difícil la concurrencia á la subasta.

Sesión ordinaria del día 28

No pudo celebrarse por no concurrir número suficiente de señores concejales para poder tomar acuerdo, y en su vista el señor alcalde resolvió convocar á sesión supletoria para el día 30 del actual, á las diez de la mañana.

Sesión supletoria del día 30

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar la cuenta de los señores Arrieta, Jordá y Gorroño, importante la suma de 201 pesetas de la reparación hecha en el malscate y bomba de la máquina de Montenegro que existe en el manantial de Juan de Toledo para elevar el agua al depósito de San Sebastián.

Quedar enterada la Corporación del oupo de 14.067 pesetas y 10 céntimos señalado á esta villa por el impuesto de consumos para el año próximo de 1910, y que para cubrirse se cumplan los preceptos reglamentarios.

Quedar enterado el Ayuntamiento de la cuenta, fecha 6 del actual, del apoderado de este Ayuntamiento en Madrid don Federico Santos Rodríguez, correspondiente al primer semestre y parte del tercero del corriente año, en la que se data por razón de asignación como tal agente de los tres primeros trimestres del mismo año 225 pesetas, y la Corporación acordó asignarle la suma de 300 pesetas por la referida Agencia en todo el corriente año, con aplicación al capítulo de imprevistos del mismo, puesto que no tiene consignación especial para el sueldo de este interesado.

Aprebar la cuenta vendida por Manuel Rodríguez y Rodríguez, vecino de esta villa, importante la suma de 396 pesetas y 50 céntimos, de la reparación hecha en la noria de Juan de Toledo propiedad de este Ayuntamiento, y que se abonen con cargo al capítulo sexto, art. 3.º del presupuesto municipal del corriente año.

Mes de Setiembre

Sesión ordinaria del día 4

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada la Corporación de una comunicación fecha 30 de Agosto último del excelentísimo señor gobernador civil de esta provincia, por la que se sanciona la liquidación del presupuesto del año próximo pasado de 1908, que se refunde en el ordinario del actual formado por este Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 11

No pudo celebrarse por no concurrir número suficiente de señores concejales y no se convocó á sesión supletoria por no haber asuntos pendientes de que tratar.

Sesión ordinaria del día 18

No pudo celebrarse por no concurrir número suficiente de señores concejales, y el señor alcalde acordó convocar á sesión supletoria para el día 20 del actual, á las diez de la mañana.

Sesión supletoria del día 20

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta que se celebre para la subida de agua por fuerza de sangre con la máquina de Montenegro desde el manantial de Juan de Toledo al depósito de San Sebastián de esta villa de la propiedad de este Municipio.

Aceptar en principio los ofrecimientos que hace D. Francisco Marcan Capilla, vecino de Madrid, para gestionar el cobro de un crédito que este Ayuntamiento tiene contra el Estado, y á que se refiere en su carta de quinos del mes actual, y que para la extensión del contrato es indispensable su venida á esta villa.

Sesión ordinaria del día 25

No pudo celebrarse por no concurrir número suficiente de señores concejales, y el señor alcalde acordó convocar á sesión supletoria para el día 27 del actual, á las diez de la mañana.

Sesión supletoria del día 27

Aprobar el acta anterior de 20 del actual.

Acordar quedase sobre la mesa, para su estudio, por los señores concejales que gusten hacerlo, el expediente de transferencias de créditos en el presupuesto municipal del corriente año, referentes á varios capítulos y artículos.

Nombrar al concejal D. Faustino Fernández González para que concorra á la subasta que de la subida de agua de Juan de Toledo á los depósitos de San Sebastián de esta villa se ha de celebrar el día 8 de Octubre próximo, á las doce de la mañana.

Quedar enterada la Corporación de una carta, fecha 22 del actual, de don Francisco Alarcón Capilla, vecino de Madrid, participando un hermano del mismo que en cuanto regrese aquél de un viaje que ha hecho fuera de la corte que vendrá á esta villa para solucionar el asunto con este Ayuntamiento acerca de encargarse de la gestión de un crédito que el mismo tiene á su favor contra el Estado.

Navalcarnero, 21 de Octubre de 1909.
El secretario, Tomás Puertas.

Aprobado el anterior extracto por el Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de ayer, de que yo el secretario certifico.

El secretario,
Tomás Puertas.

V.º B.º

El alcalde, Felipe Povedano.

SAN LORENZO

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre de 1909.

Día 4

Aprobada la anterior.

Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados durante el mes de Setiembre último.

Fué aprobada la distribución mensual de fondos para el próximo mes de Noviembre.

Se acordó se expida á favor de D. Luciano Barajas la oportuna certificación de haber cumplido los requisitos determinados en el pliego de condiciones que sirvió de base para la enajenación de parcelas de terreno sobrante de vía pública.

Día 11

Aprobada la anterior.

Pasó á informe de la Comisión de obras una instancia del vecino Eugenio Bravo.

También se pasó á informe de la Comisión de obras otra instancia del vecino Eugenio Andrés.

Día 18

Aprobada la anterior.

Se acordó hacer constar la rectificación de medida de la parcela de terreno sobrante de vía pública concedida al vecino Eugenio Andrés y se otorgue la correspondiente escritura.

Del mismo modo se hizo constar la rectificación de medición de la parcela de terreno sobrante de vía pública concedida al vecino Eugenio Bravo, y se otorgue la correspondiente escritura.

Día 25

Aprobada la anterior.

Se acordó conceder licencia para realizar obras en la calle de la Lonchuela, número 17, al vecino Eusebio Vázquez.

Quedó pendiente de resolución para estudio instancia suscrita por el presidente de la Sociedad Cooperativa Lívico Militar solicitando autorización para realizar las operaciones de matanza de reses de cerdo en sus Establecimientos.

Se aprobó el expediente de traslado de la Cañada Rerl Leonesa.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión del día de ayer.

San Lorenzo, 4 de Noviembre de 1909.
=V.º B.º=El alcalde, Nicolás Serrano.
=El secretario, Remigio Gómez.

Audiencia territorial

Y

PROVINCIAL

Don Antonio Hernanz y Martín, oficial de Sala de la Audiencia de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos á instancia de D. Luis Montero y Román, con doña Sefía Salazar y Kindelán y doña Francisco Fernández Magro, sobre sucesión de dominio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número setenta.

En la villa y corte de Madrid á veintiocho de Abril de mil novecientos diez; en los autos declarativos de mayor cuantía que ante Nós en grado de apelación penden, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta villa, seguidos entre partes: de la una, como demandante, D. Luis Montero y Román, jornalero, casado y vecino de Dos Hermanas, provincia de Sevilla, representado por el procurador don Pantaleón Hernando y defendido por el letrado D. Antonio Gabriel Rodríguez; y de otra, como demandada, doña Sefía Salazar Kindelán, mayor de edad, viuda, administradora de loterías y vecina de Madrid, que ha sido defendida por el letrado D. Joaquín de Roca y representada en concepto de pobre por el procurador D. Francisco Iglesias; y de otra doña Francisca Fernández Magro, de ignorado paradero y domicilio, por no haber comparecido en los autos ni tampoco en esta segunda instancia por la que se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio.

Fallamos: Que estimando la demanda de tercería interpuesta por D. Luis Montero y Román, debemos declarar y declaramos que á dicho señor corresponden en pleno dominio las dos casas embargadas en los autos principales seguidos por doña Sefía Salazar, contra doña Francisca Fernández Magro, situadas una en la calle de la Victoria, número dos, del pueblo de Alcolea del Río, y la otra en la calle de la Dehesa, número veintinueve, del pueblo de Villaverde del Río, ambas de la provincia de Sevilla, condenando en su virtud á la doña Sefía Salazar Kindelán y doña Francisca Fernández Magro á estar y pasar por estas declaraciones.

Y absolvemos á D. Luis Montero Román de la renovación contra él formulada por doña Sefía Salazar, sin hacer expresa imposición de costas de ninguna de las dos instancias.

En lo que esté conforme con esta sentencia la de primera instancia, la confirmamos y en lo que no la revocamos.

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el Diario Oficial de Avisos de esta corte, notificándose además en los estrados por la rebelión de doña Francisca Fernández Magro, y su tiempo devénlanse los autos al Juzgado con las oportunas certificaciones y orden.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel P. Vellido.—Vicente Fernández.—Joaquín María de Alós.—Estanislao Chaves.—Antonio Cubilla y Muro.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Madrid, veintiocho de Abril de mil novecientos diez.

Ante mí,

Lid. Joaquín Garrigues.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firme en Madrid á tres de Mayo de mil novecientos diez.

El oficial de Sala,
Antonio Hernanz.
(D.—52 y C.—121.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª Instancia

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, juez de primera instancia é instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Jesús Rivas Albite, de treinta y cinco años de edad, natural de Burujón (Toledo), jornalero, soltero, cuyo último domicilio lo tuvo en Zaragoza, calle de San Pablo, 79, tercero, y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de ingresar en la prisión preventiva de este partido en clase de preso, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y visto traje claro de pana y boina ó traje de pana negra y gerra de visera, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en dicha prisión por estar así acordado en causa por hurto de esballeterías.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 13 de Julio de 1910.—Luis Felipe Vivanco. El actuario, P. D., Manuel Martínez.

(Núm. 1.899.) (B.—1.609.)

CHAMBERI

Manuel Plaza Mateo, cuya naturaleza se ignora, de estado casado, profesión constructor de coches, domiciliado últimamente en la calle de Luchana, 15, taller, procesado por alzamiento de bienes, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor de Chamberí.

Madrid, 12 de Julio de 1910.—V.º B.º =Ochoa.—El escribano, Grases Vidal.

(Núm. 1.904.) (B.—1.611.)

UNIVERSIDAD

Pilar Rosas Magallón, natural de Zaragoza, de estado soltera, profesión niñera, de catorce años, sin domicilio, procesada por hurto; comparecerá en término de cinco días ante el juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Madrid, 9 de Julio de 1910.—Manuel Moreno.—El escribano, Ld. Vicente Moreno.

(Núm. 1.905.) (B.—1.612.)

Francisco Fernández Romero, natural de Madrid, de estado casado, profesión sus labores, de veintitrés años, domiciliado últimamente en la calle Imperial, número 9 y 11, procesado por adulterio; comparecerá en término de cinco días ante el juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Madrid, 7 de Julio de 1910.—Manuel Moreno.—El escribano, Ld. Vicente Moreno.

(Núm. 1.906.) (B.—1.613.)

Jesé Nieves Navarro, se ignora su naturaleza, de estado viudo, profesión propietario, se ignora la edad, cuyo domicilio se ignora, procesado por adulterio,

comparecerá en término de cinco días ante el juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Madrid, 7 de Julio de 1910.—Manuel Moreno.—El escribano, Ld. Vicente Moreno.

(Núm. 1.907.) (B.—1.614.)

PALACIO

Mora Miramon (José), natural de Madrid, hijo de José y de Joaquín, de estado soltero, profesión fideista, de 18 años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Joaquín María López, número 1, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el juzgado de instrucción del distrito de Palacio.

Madrid, 15 de Julio de 1910.—El juez de instrucción, Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, Dr. Juan Infante.

(Núm. 1.908.) (B.—1.615.)

Don Pedro Armenteros de Ovando, juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Miguel Cerballe, de diecinueve años, soltero, hijo de Julio, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, cita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificar el auto de procesamiento y reducirle á prisión, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: de raza mulata; y caso de ser habido le pongan á mi disposición en la prisión celular de esta corte.

Madrid, 13 de Julio de 1910.—Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, Luis Moliner.

(Núm. 1.909.) (B.—1.616.)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 662.417 expedido por este Establecimiento en primero de Octubre de 1909, á favor de doña Virginia Pérez Benavides, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde veintiocho Junio próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo sexto del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 15 de Junio de mil novecientos diez.

El vicesecretario,
V. Blanco Rocio.
(A.—296.)